

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00712 00
PROCESO	SUCESION SIMPLE E INTESTADA
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA ALVAREZ MONDRAGON Y OTROS
DEMANDADO	ALBA MARIA MONDRAGON CAICEDO
DECISION	Rechaza no subsana requisitos

Mediante auto del 30 de julio/2021, notificado por estados electrónicos de fecha 03 de agosto de 2021, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc0747ec2350024ffe04a91abb4da9721b08ba2be92679e828ba8e9d50df562

Documento generado en 17/08/2021 10:26:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>